

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.321

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2015, aprobó las bases reguladoras de las becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad y antenas informativas del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el curso 2015-2016.

La alcaldesa, mediante decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015, aprueba la convocatoria de las mismas, cuyo texto figura a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD PARA EL ESTUDIO DEL SERVICIO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio, y de aquellos que participen en el programa de antenas informativas con domicilio habitual en el municipio de Ejea de los Caballeros que sean nacidos entre 1985 y 1999.

2. Características generales.

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios de aquellos alumnos y alumnas que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

Se contemplan:

- a) Becas de movilidad: Para todos aquellos jóvenes que cursen sus estudios de ciclo medio, superior o universitario fuera de Ejea de los Caballeros.
- b) Becas para jóvenes con discapacidad: Pueden solicitar beca los/as jóvenes discapacitados/as, aunque sean nacidos con posterioridad a 1998, para la realización de estudios en centros de Educación Especial.
- c) Becas para los/as jóvenes que participan en el proyecto de “Antenas Informativas”. Desde el Servicio de Juventud se emitirá un informe que los/as acredite como tales.
- d) Alumnado que curse estudios de Formación Profesional básica en Ejea de los Caballeros y para los que exista informe socioeducativo de Servicios Sociales y del IES donde hayan realizado estudios de la ESO.
- e) Becas para la sección bilingüe de la ESO, para aquellos alumnos que residan en los pueblos del municipio.
- f) Alumnos/as que cursen el Grado Medio o Grado Superior de la EFA Boalares, para aquellos alumnos que residan en los pueblos del municipio.
- g) Alumnos/as que cursen Grado Superior en el IES Cinco Villas o IES Reyes Católicos. Dicho alumnado debe residir en alguno de los pueblos de Ejea de los Caballeros.

3. Requisitos para la obtención de la beca.

Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros.
- Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Ejea de los Caballeros, excepto los supuestos contemplados en el apartado 2 c), d), e), f) y g) de estas bases.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

4. Plazo y solicitud.

1.º Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en un modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el anexo I.

2.º Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

3.º El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes normas en el BOPZ.

5. Documentación (anexo II).

Deberán acompañarse los documentos siguientes para el supuesto contemplado en el apartado 2 a):

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.

- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa, si es el caso.
- Certificado de convivencia.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, etc., y documentación que acredite nivel de ingresos (aportar el/los documentos que procedan):
 - Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
 - Justificante de las prestaciones del SEPE (antiguo INEM) del año en curso.
 - Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
 - Certificado actualizado de pensión o pensiones.
 - Fotocopia de la declaración del IRPF del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud. En el caso de no haber realizado, se aportará certificación negativa de renta.
 - Fotocopia de la tarjeta de desempleo SEPE (antiguo INEM).
 - Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.).
- Certificación de pago a residencia, copia de contrato de alquiler y/o cualquier otra documentación que pueda acreditar que el/la estudiante debe abonar una cuantía de dinero por alojamiento y manutención derivado del estudio a realizar en el año en curso.
 - Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
 - Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la web municipal) facilitada por la entidad bancaria correspondiente, en la que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en la que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
 - Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.
- Deberán acompañarse los documentos siguientes para el supuesto contemplado en el apartado 2 b):
 - Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
 - Fotocopia del DNI del solicitante.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
 - Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la web municipal), facilitada por la entidad bancaria correspondiente, en la que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en la que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
 - Certificado que acredite que el grado de discapacidad es igual o superior a un 33%.
- Deberán acompañarse los documentos siguientes para el supuesto contemplado en el apartado 2 c):
 - Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
 - Fotocopia del DNI del solicitante.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
 - Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la web municipal), facilitada por la entidad bancaria correspondiente en la que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en la que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
 - Informe del Servicio de Juventud que los/as acredite como partícipes del programa de Antenas Informativas.
- Deberán acompañarse los documentos siguientes para el supuesto contemplado en el apartado 2 d), e), f), g):
 - Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
 - Fotocopia del DNI del solicitante.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
 - Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la web municipal), facilitada por la entidad bancaria correspondiente, en la que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en la que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
- Con independencia de la documentación señalada en los apartados anteriores, los técnicos municipales podrán exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente estimen oportunos en relación con la beca solicitada.
- Si la solicitud de beca no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento subsane la falta. De no hacerlo, se le tendrá por desistida su petición.

6. Cuantía de las ayudas.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2015/2016 asciende a 16.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00.487.01. Está condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2016.

El importe previsto para la beca de movilidad, apartado 2 a), vendrá determinada por la puntuación obtenida según los baremos que constan en las presentes bases, y será proporcional a dicha puntuación, siendo como máximo de 225 euros.

El importe previsto para la beca para jóvenes con discapacidad, apartado 2 b), es de 225 euros.

El importe de la beca para el programa de Antenas Informativas, apartado 2 c), es de 150 euros.

El importe de la beca para los apartados 2 d), e), f) y g), es de 60 euros.

En el caso de existir varias solicitudes por unidad familiar se concederán un máximo de dos becas por unidad familiar.

7. Exclusiones.

—Las solicitudes que en el baremo económico (anexo III) superen las cantidades que constan en el apartado de "1 punto" quedarán excluidas de esta convocatoria.

—En el caso de las becas de movilidad y libros, no podrán acceder a esta convocatoria quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, arquitecto técnico, o haya superado con éxito cualquiera de los ciclos formativos de grado medio o superior obteniendo la correspondiente acreditación académica de técnico medio o superior en la disciplina cursada.

—Solo podrán acceder a las becas de antenas informativas aquellos jóvenes que estén cursando 3.º de ESO en adelante (4.º de ESO, 1.º o 2.º de Bachillerato o alguno de los módulos de ciclo medio y superior).

8. Criterios de valoración becas de movilidad, apartado 2 a).

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

8.1 Situación sociofamiliar:

—Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral: 2 puntos.

—Familias numerosas de categoría general: 2 puntos.

—Familias numerosas de categoría especial: 3 puntos.

8.2 Situación económica:

Ver anexo III.

8.3 Situación laboral:

Unidades familiares con ambos progenitores en desempleo en las que exista como único recurso económico aquel procedente del subsidio por desempleo, Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), Renta Activa de Inserción o Plan Prepara de uno de sus miembros o se acredite la ausencia total de ingresos: 3 puntos.

8.4 Situación derivada del alojamiento o pago del transporte.

Pago acreditado de residencia juvenil o piso en alquiler:

—Más de 400 euros: 4 puntos.

—Entre 200 y 400 euros: 3 puntos.

—Hasta 199 euros: 2 puntos.

En el caso de tratarse de piso en alquiler, se sumará un punto al cómputo resultante de aplicar el anterior baremo.

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos de padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia.

Del total de la puntuación obtenida se concederán las becas en función del siguiente baremo, supeditado a la asignación presupuestaria:

—De 12 a 20 puntos: 225 euros.

—De 8 a 11 puntos: 198 euros.

—De 2 a 7 puntos: 100 euros.

9. Criterios de valoración becas para jóvenes con discapacidad, apartado 2 b).

Para optar a dichas becas, la discapacidad del solicitante deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite y encontrarse cursando estudios en un centro educativo fuera del municipio de Ejea de los Caballeros. Asimismo, podrán acceder a estas becas personas nacidas después de 1999.

Aportada correctamente la anterior documentación, las becas para jóvenes con discapacidad se concederán de forma automática.

10. Criterios de valoración becas para el programa de Antenas Informativas, apartado 2 c).

Los jóvenes que hayan sido admitidos como Antenas Informativas para el curso 2015-2016 por el equipo del Servicio Municipal de Juventud, percibirán una beca de 150 euros.

La concesión de dicha beca estará condicionada:

—Al cumplimiento de las tareas que el Servicio de Juventud estipule. Estas tareas consistirán en colaborar en el desarrollo de los programas del Plan Municipal de Juventud, así como en acudir a las reuniones de coordinación del equipo de Antenas Informativas.

—A la realización por parte del solicitante del curso de monitor de ocio y tiempo libre.

El pago de la beca será efectuado una vez que el solicitante cumpla las dos condiciones anteriores, así como la presentación de los justificantes de realización y de pago del curso de monitor de ocio y tiempo libre.

11. *Criterios de valoración de becas para los apartados 2 d), e), f) y g).*

Aportada correctamente la documentación requerida para dichos apartados, las becas se concederán de forma automática.

12. *Comisión de selección, tramitación y resolución.*

1.º Las solicitudes presentadas serán informadas por los servicios técnicos y remitidas para su valoración a la comisión de selección. A estos efectos, la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos asume las funciones de Comisión de Selección. Esta elaborará su propuesta, que elevará a la Alcaldía para su resolución.

2.º La Alcaldía, como órgano competente para la concesión, resolverá el procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria.

En dicha resolución deberá constar:

- El objeto de la beca.
- El beneficiario.
- La cuantía de la beca concedida.
- En su caso, la denegación de la beca y su motivación.

3.º Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

1. La inexistencia suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
2. No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.
3. No haber solicitado la beca en el plazo fijado por el Servicio de Juventud.
4. No completar la documentación en el plazo exigido.
5. Comprobarse falsedad documental.
6. Cualquier otra circunstancia que a juicio del Servicio de Juventud fuera motivo suficiente para su denegación.

13. *Revocación.*

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- a) La ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- b) La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- c) Si se tiene constancia del abandono de los estudios por los que se solicita la beca.

Ejea de los Caballeros, a 6 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD 2015-2016

Beca solicitada			
Movilidad	<input type="checkbox"/>	Formación Profesional	<input type="checkbox"/>
Antena Informativa	<input type="checkbox"/>	Básica	<input type="checkbox"/>
Jóvenes	<input type="checkbox"/>	Bilingüe	<input type="checkbox"/>
discapacidad	<input type="checkbox"/>	Grado Medio/Superior E.F.A	<input type="checkbox"/>
		Grado Superior I.E.S	<input type="checkbox"/>
□ Datos del solicitante			
Nombre y apellidos:		Fecha de Nacimiento:	
Tipo de estudios que va a cursar:		DNI:	
Centro en el que los va a cursar:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	
Cuenta Bancaria			
□ Datos del padre, madre o tutor en caso de solicitud de menores de edad			
Nombre y apellidos:		DNI:	
Domicilio:		Localidad:	
Teléfono:			

Para ello aporlo la documentación requerida por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En Ejea de los Caballeros a _____ de _____ de 2015

Fdo: A la atención de la Alcaldesa-Presidente de Ejea de los Caballeros

ANEXO II

Documentación a presentar

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa si es el caso.
- Certificado de convivencia.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, etc., y documentación que acredite nivel de ingresos (aportar el/los documentos que procedan):
 - Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
 - Justificante de las prestaciones del SEPE (INEM) del año en curso.
 - Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
 - Justificante de pensión o pensiones.

- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo SEPE (INEM).
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.).
 - Certificación de pago a residencia, copia de contrato de alquiler y/o cualquier otra documentación que pueda acreditar que el/la estudiante debe abonar una cuantía de dinero por alojamiento y manutención derivado del estudio a realizar en el año en curso.
 - Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
 - Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario
 - En el caso de solicitud de becas para jóvenes con discapacidad se tendrá en cuenta que para optar a las mismas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite.
 - Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

ANEXO III

Baremo económico

Nº DE MIEMBROS	10 PUNTOS	8 PUNTOS	6 PUNTOS	4 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO
2	6.390'13	8.946'18	11.502'33	14.058'28	16.614'33	19.170'39
3	7.668'15	10.735'41	13.802'67	16.869'93	19.937'19	23.004'45
4	8.946'18	12.524'65	16.103'12	19.681'59	23.260'06	26.838'54
5	10.224'20	14.313'88	18.403'56	22.493'24	26.582'92	30.672'60
6	11.502'33	16.103'26	20.704'19	25.305'12	29.906'05	34.506'99
7	12.780'26	17.892'36	23.004'46	28.116'57	33.228'67	38.340'78
8	14.058'28	19.681'59	25.304'90	30.928'21	36.551'52	42.174'84
9	15.336'31	21.470'83	27.605'35	33.739'88	39.874'40	46.008'93
10	16.614'33	23.260'06	29.905'79	36.551'52	43.197'25	49.842'99

INGRESOS

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los relativos a todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

DEDUCCIONES

Por alquiler/amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.

CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

D./Dña con D.N.I./N.I.E y en su calidad de titular/representante de la unidad familiar domiciliada en Calle/Plaza nº piso puerta

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

Ejea de los Caballeros, a de de 2015

El/la titular/responsable:

Fdo.